

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, SABADO 3 DE OCTUBRE DE 1942

NUMERO 8522

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto N° 2235 de 17 de Septiembre de 1942, por el cual se dá una autorización.  
Resuelto N° 2236 de 18 de Septiembre de 1942, por el cual se accede a una solicitud.

#### Sección: Marina Mercante

Resolución N° 449 de 12 de Septiembre de 1942, por la cual se nacionaliza una nave.

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 351 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 352 de 21 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 70 de 21 de Septiembre de 1942, por la cual se concede una indemnización.

Resuelto N° 513 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 514 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se concede un permiso.

Resueltos Nos. 516 y 521 de 17 de Septiembre de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### AUTORIZACION

#### RESUELTO NUMERO 2235

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2235.—Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

El señor R. R. Gronblad, Representante de la United Fruit Co., solicita permiso para llevar cuatro cilindros de acero vacíos para oxígeno desde Almirante a Puerto Limón, con el objeto de llenarlos de ese producto y regresarlos a la jurisdicción panameña nuevamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 190 de 1942 esta clase de permiso tiene que otorgarlos el Inspector del Puerto respectivo y cuando se trata de un artículo de reexportación prohibida dicho funcionario necesita la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Tesoro, según lo dispone el artículo 5° del mismo Decreto.

Que las razones expuestas por el peticionario y las condiciones según las cuales se va a efectuar la operación, la justifican,

#### RESUELVE:

Autorízase al Inspector del Puerto de Bocas del Toro para que permita a la United Fruit Co. el envío a Costa Rica de cuatro cilindros de acero vacíos para oxígeno con el objeto de llenarlos de ese producto y regresarlos a la jurisdicción panameña nuevamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

### ACCEDESE A UNA SOLICITUD

#### RESUELTO NUMERO 2236

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2236.—Panamá, 18 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo

Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor E. de la Guardia, Tesorero del Club Hípico de Panamá, ha solicitado a este Ministerio por medio de memorial de 17 de los corrientes que se le conceda autorización para celebrar las carreras clásicas siguientes:

Clásico "Centro América" el 20 de Septiembre en una distancia de 7-3 8 Furlongs.— Premio .. B. 750.00;

Clásico "República de Chile" el 27 de Septiembre en una distancia de 1-1 8 milla .. Premio .. B. 1.000.00.

Que de acuerdo con los Contratos respectivos el Club Hípico de Panamá tiene derecho, mediante permiso expreso de este Ministerio, a la realización de las carreras clásicas mencionadas.

#### SE RESUELVE:

Accédese a la solicitud hecha por el señor E. de la Guardia, Tesorero del Club Hípico de Panamá en el memorial que se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

### NACIONALIZACION DE NAVES

#### RESOLUCION NUMERO 449

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 449.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Frank Leslie Fraser, natural de Jamaica, ciudadano inglés, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Baracoa, Oriente, en su carácter de representante y apoderado legal de la "McCormick Shipping Corporation", solicita a nombre de dicha Compañía, se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación, expedida por el Cónsul General de Panamá en La Habana, Cuba, a favor del vapor "Chedabucto" de propiedad de la "McCormick Shipping Corporation", y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 4639, de 15 de Agosto de 1942,

## RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Chedabucto", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara PERMANENTE la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en La Habana, Cuba, el 18 de Julio de 1942, a favor del vapor "Chedabucto", de propiedad de la "McCormick Shipping Corporation", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su defecto la patente permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

## Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 351

(DE 14 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrase al señor Noe N. Alvarado, Operador de la Planta Eléctrica de La Palma en el Darién, en reemplazo del señor Julio Mudarra, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

#### DECRETO NUMERO 352

(DE 21 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrase a la señora Melina de Dianous, Enfermera Jefe del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo de la señora Teresa B. de Ramos, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

## CONCEDESE INDEMNIZACION

### RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución N° 70.—Panamá, 21 de Septiembre de 1942.

*El Presidente de la República,*

## CONSIDERANDO:

Que la señora Edelmira H. vda. de Hernández, panameña, mayor y vecina de la Chorrera, ha solicitado al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas la indemnización correspondiente por la pérdida sufrida en su finca denominada "Palo Hincado", ubicada en el lugar conocido con el nombre de "La Herradura" en el Corregimiento de "El Coco", (Chorrera), con motivo del trazado de la Carretera Nacional en el sector de "La Chorrera".

El mencionado trabajo hizo indispensable la ocupación de una hectárea de terreno de la finca referida lo mismo que la destrucción de sesenta (60) metros lineales de alambre de una cerca pertenecientes a la señora de Hernández;

Que el señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles informa que debe concederse la indemnización solicitada, puesto que los daños a que alude la señora de Hernández fueron causados en realidad en la forma por ella expresada, según lo confirma la diligencia pericial efectuada por el señor Demetrio Quintero, Capataz General de Conservación; el señor Varela tasa las pérdidas ocasionadas en la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00), la cual cuenta con la aprobación de la petente;

Que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con la presente solicitud y también con la suma acordada como indemnización;

## RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor de la señora Edelmira H. vda. de Hernández y contra el Tesoro Público la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) por las pérdidas sufridas en su finca ubicada en "La Chorrera".

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

## PERMISO

### RESUELTO NUMERO 514

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 514.—Panamá, 10 de Septiembre de 1942.

Señor Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Panamá.

Yo, Ana María Fossatti de Thomas, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, vecina del Distrito de Bocas del Toro, y portadora de la Cédula de Identidad Personal número 1-4, con Patente Comercial de Segunda Clase, número 290, por medio del presente escrito, vengo a pedir al Poder Ejecutivo, por el elevado y digno conducto de Ud. permiso para poder ven-

der medicinas de patente y de uso común y corriente en mi establecimiento comercial que tengo ubicado en la población de Bocas del Toro, de la Provincia de Bocas del Toro.

Apoyo mi solicitud en el hecho de que, aún cuando en la ciudad de Bocas del Toro, aparecen establecidas dos boticas, es el caso de que los farmacéutas de las mismos, señores Frank M. Surgeon, y Daniel L. Isaacs, no todo el tiempo se encuentran al frente de sus respectivos negocios, pues, como éstos tienen otros negocios que atender, no pueden dedicar el tiempo necesario a su negocio de botica, y todo esto con perjuicio de la comunidad, que no tiene, particularmente después de las cinco de la tarde y los Domingos donde acudir a hacer sus compras de medicinas de patente y de uso común y corriente.

Bocas del Toro, Septiembre 8 de 1942.

Ana M. F. de Thomas.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Ana María Fossatti de Thomas, panameña, mayor de edad, vecina del Distrito de Bocas del Toro, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial que funciona en el mismo lugar donde tiene su residencia, y que la petente ha reunido los requisitos que exige la ley,

**RESUELVE:**

Conceder permiso a la señora Ana María Fossatti de Thomas, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

**VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 513**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 513.—Panamá, Septiembre 10 de 1942.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República.

**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Rodrigo Halphen — Asistente de 1ª categoría del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas;

Victorio Molinar — Conserje al servicio de este Ministerio;

Carmen A. Fonseca — Estenógrafa de la Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública;

Manuel Adames — Inspector Asistente de Sanidad.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

**RESUELTO NUMERO 516**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 516.—Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados:

Eleazar I. Ríos — Farmacéutico al servicio del Hospital Santo Tomás;

Miguel A. Arce — Practicante del Hospital Amador Guerrero;

Rosa Candanedo — Enfermera Jefe del Hospital J. Domingo de Obaldía;

Carmen Bósquez — Enfermera en el Hospital últimamente mencionado.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

**RESUELTO NUMERO 521**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 521.—Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Eusebia C. Chambonett — Asistente de Costura del Hospital Santo Tomás;

Régulo Martínez — Técnico de 2ª Categoría del Laboratorio de Higiene Pública;

Elisa N. Navarro — Enfermera de Salubridad y Juan Flores — Portero de la Sección de Construcciones.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 14 y 19 de Septiembre de 1942.

*Provincia de Colón.*

M. A. Díaz E., Juez Primero del Circuito de Colón, expidió título de propiedad a favor de Lila Vásquez, sobre una casa de dos pisos, de columnas de concreto y bloques, techo de tejas, situada en la Avenida Central, edificada la mitad Este del lote de terreno No. 1819 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Finca 3.308 insc. al fol. 238 del T. 381 avaluada en la suma de Bl. 22.000.00.

Cosme García Ocariz vende su finca No. 843, insc. al fol. 358 del T. 83 a Antonio Acosta, por la suma de Bl. 8.000.00.

Yolanda Paulina Vankwartel vende su finca No. 527,

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

## ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

insc. al fol. 538 del T. 54 a José Jaén y Jaén, por la suma de Bl. 3.000.00.

John de Freitas vende a Lipa Kresch su finca No. 2793, insc. al fol. 82 del T. 286 por la suma de Bl. 20.000.00.

M. A. Díaz E., Juez Primero del Circuito de Colón expidió título de propiedad a favor de la "Logia Loyal Saint Joseph Reno 2353, Orden de Druidas, sobre una casa de tres pisos, de concreto y techo de zinc, situada en un ramal de la avenida Central quedando frente al Paseo J. D. Arosemena, edificada sobre la mitad Este del lote No. 1821 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Finca 3.309 insc. al fol. 242 del T. 381 avaluada en la suma de Bl. 15.000.00.

M. A. Díaz E., Juez Primero del Circuito de Colón expidió título de propiedad sobre una casa de dos pisos, columnas de concreto y bloques y techo de hierro acanalado, situada en la esquina de la calle 7a. y la Avenida Meléndez, edificada sobre la mitad Este de los lotes 1.486 y 1.488 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Finca 3.310 insc. al fol. 246 del T. 381 avaluada en la suma de Bl. 13.000.00 título expedido por partes iguales a favor de Abraham Frankel y de la Cia. de Henríquez S. A.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números 49-A y 49-A, situados en el Dto. de La Chorrera, constante el primero de 2 Hts. 5800 m2. y el segundo de 3 Hts. 5.500 m2 que formaron parte de la finca 1893 insc. al fol. 182 del T. 35, pdad. del Gob. Nal. Finca 14.648 insc. al fol. 18 con un valor de Bl. 19.25; y Finca 14.650 insc. al fol. 22 (del segundo lote) con un valor de Bl. 53.25 por venta hecha a favor de Juan Gualberto Miranda. El resto libre queda con una superficie de 1.463 Hts. 5558 m2 y con su mismo valor inscrito.

La Compañía de I. L. Toledano S. A. vende su finca No. 2638 insc. al fol. 164 del T. 245 a Hanania Benjamin Mizrahi, por la suma de Bl. 10.000.00.

## Provincia de Panamá.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 494 m2 70 cm2 que formó parte de la finca No. 453 insc. al fol. 114 del T. 11 propiedad de Carmen Giner. Finca 14.673, insc. al fol. 460 con una superficie de 3697m2 22dm2 7cm2 y con su mismo valor inscrito.

Carmen Giner declara mejoras en su finca 14.673 insc. al fol. 460 del T. 390, que consisten en una casa de un solo piso, estructura de piedra y cemento armado, paredes de bloques revestidas de cemento y techo de tejas a un costo de Bl. 8.000.00.

Carmen Giner vende su finca 14.673 insc. al fol. 460 del T. 390 a Lastenia González, por la suma de Bl. 7.000.00.

Lastenia González traspasa a Carmen Giner su finca 14.290 insc. al fol. 286 del T. 386, por la suma de Bl. 7.000.00.

Amada Lasso vda. de Meléndez vende a Luis Eduardo Carrilo Solari su finca 130 insc. al fol. 600 del T. 2 por la suma de B. 15.300.00.

Globo de terreno situado en el Corregimiento de Chama, Dto. de Bejuco constante de 6 Hts. 9123m2. fué adjudicado a título de venta por Federico Boyd, Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Admor. Provincial de Tierras y Bosques a Vicente Calvo, por la suma de Bl. 42.00.—Finca 14.668 insc. al fol. 62 del T. 392.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, constante de 502m2, con 30dm2, que formó parte de la finca 453 insc. al fol. 114 del T. 11, propiedad de Carmen Giner. Finca 14.677, insc. al fol. 472 del T. 390

con un valor de Bl. 1.000.00 por segregación hecha por su dueña. El resto libre queda con una superficie de 3994m2 92dm2 con 07cm2 y con su mismo valor inscrito.

Carmen Giner declara mejoras sobre su finca 14.677 insc. al fol. 472 del T. 390 que consisten en una casa de una sola planta estilo chalet de mampostería y bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de tejas de arcilla a un costo de B. 7.500.00.

Carmen Giner vende a Antonio Vallarino su finca No. 14.677 insc. al fol. 472 del T. 390 por la suma de Bl. 8.500.00.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, constante de 500m2 10dm2 que formó parte de la finca 453, insc. al fol. 114 del T. 11, propiedad de Carmen Giner. Finca 14.670 insc. al fol. 66 del T. 392 con un valor de Bl. 1.000.00 por segregación hecha de su dueña.

Otro lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, constante de 564 m2 53 dm2 que formó parte también de la misma finca No. 453, inscrita al fol. 114 del T. 11 de propiedad de Carmen Giner. Finca 14.672, insc. al fol. 70 del T. 390 con un valor de Bl. 1.000.00 por segregación hecha de su dueña.

El resto libre de la finca 453, después de las dos segregaciones anteriores queda con una superficie de 2130m2 19dm2 y 7cm2 y con su mismo valor inscrito.

Carmen Giner declara mejoras en sus fincas 14.670 14.672 inscritas respectivamente a los folios 66 y 70 del T. 392 que consisten en sendas casas (una en cada finca) de un solo piso, estilo chalet, de mampostería y bloques de concreto, pisos de mosaicos y techo de tejas de arcilla a un costo de Bl. 7.500.00 cada una.

Carmen Giner reúne sus fincas 14.675 insc. al fol. 182 del T. 387 y la 12.013 insc. al fol. 450 del T. 347 y de la finca 12.015 insc. al fol. 454 del T. 347 para formar la finca 14.679 insc. al fol. 476 del T. 390 con un valor de Bl. 2.000.00 con una superficie de 765m2.

Carmen Giner divide su finca 14.679 insc. al folio 476 del T. 390 en dos lotes "A" y "B" para formar las fincas 14.681 insc. al folio 480 con una superficie de 382m2 con 50dm2 y con un valor de Bl. 1.000.00 y la No. 14.683 insc. al fol. 484 con una superficie de 382m2 60dm2 y con un valor de Bl. 1.000.00 ambas inscritas al tomo 390.

Carmen Giner declara mejoras sobre sus fincas 14.681 y 14.683 insc. a los folios 480 y 484 ambas del tomo 390 que consisten en sendas casas de una sola planta, estilo chalet, de mampostería y bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de tejas imperiales a un costo cada una de Bl. 7.500.00 y cada una su garage a un costo de Bl. 500.00 de los mismos materiales de la casa pero con piso de cemento.

Lote de terreno situado en calle Carlos Icaza de esta ciudad, constante de 9m2 4050 cm2 que formó parte de la finca 6586 insc. al folio 254 del T. 214 propiedad de la Congregación de las Monjas de la Visitación de Santa María. Finca 14.676 insc. al folio 78 del T. 302 con un valor de Bl. 50.00 por venta hecha a favor de Salvador Cattán. El resto libre queda con una superficie de 4980m2 con 9950cm2 y con su mismo valor inscrito.

La Congregación de las Monjas de la Visitación de Santa María venden su finca No. 10.534 insc. al folio 230 del T. 326 a Salvador Cattán, por la suma de Bl. 8.750.00.

Florencia de León de Cordovez reúne las siguientes fincas de su propiedad por encontrarse adyacentes entre sí: No. 11.153 insc. al folio 218 del T. 335; No. 11903 insc. al fol. 228 del T. 347; No. 12.076 insc. al fol. 312 del T. 352; la No. 12.261 insc. al fol. 466 del T. 351; No. 12.858 insc. al fol. 424 del T. 360 y No. 11.933 insc. al fol. 286 del T. 347, para formar la finca 14.685 insc. al fol. 490 del T. 490 del T. 390 con una superficie total de 10.244m2 con 84cm2 y con un valor de Bl. 10.369.19.

Florencia de León de Cordovez declara mejoras sobre su finca 14.685 insc. al folio 490 del T. 390 que consisten en a) un edificio en parte de una planta y en parte de dos plantas con garage, puerta cochera y una piscina que forma parte del edificio principal; b) una casa de baños; c) una pista para jugar tennis. El edificio tiene las paredes exteriores estructurales de matabacán y particiones interiores de bloques de cemento y arcilla, su techo es de tejas cerámicas; los pisos revestidos con baldosas hidráulicas, excepto los de los servicios sanitarios que lo están con mosaicos cerámicos; las superficies interiores de los servicios sanitarios lo están revestidos con zócalos de azulejos blancos; todas las paredes con azulejos blancos. El piso de la pista de tennis es de concreto. Además las mejoras: un camino de concreto de tres metros de ancho desde la entrada de la finca frente a la carretera del aeropuerto hasta el edificio principal; una la-

pia o cerca de bloques de cemento de dos metros de alto, a lo largo del perimetro del terreno, menos por el frente a la dicha carretera del aeropuerto que se ha levantada una reja de hierro de tipo monumental, una puerta de piedras en el centro o sea la entrada principal. Todo a un costo total de Bl. 70.000.00.

Flechel Romain vende a Telbert Tap, John Albert Nelson, Cecil Nelson, Abraham Nelson y Elie Tap, su finca 1.330 insc. al folio 368 del T. 386 por la suma de Bl. 750.00.

Antonio Ezequiel Maestre vende a Melba Maria Maestre por la suma de Bl. 600.00 su finca 12.246 insc. al folio 164 del T. 354. Hacen constar que este valor es el que estiman la finca después de demolida la casa y el anexo que existian.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 3 Hts. que formó parte de la finca 8104 insc. al folio 306 del T. 256 propiedad de Maria Eloisa Icaza. Finca 14.687 insc. al fol. 496 del T. 390 con un valor de Bl. 3.000.00 por venta hecha a favor de Juan Euriabiades Jiménez. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 3526m2 50dm2 y con su mismo valor inscrito.

Ezequiel Fernández Jaén vende su finca 4782 insc. al folio 348 del T. 112 a Francisco Solano de Valentin, por la suma de Bl. 1.600.00.

Lote de terreno situado en esta ciudad en la esquina formada por la calle 41 y la Ave. Segunda, hoy Avenida Cuba, constante de 750m2, que formó parte de la finca 7191 insc. al folio 86 del T. 237, propiedad de Carlota Jiménez de Sierra. Finca 14.660 insc. al fol. 46 del T. 392 con un valor de Bl. 6.000.00 por venta hecha a favor de Maria Diez de Vásquez. El resto libre queda con una superficie de 7952m2 30dm2 y con su mismo valor inscrito. Nota: El nombre de la compradora es Ana Maria Diez de Vásquez.

Román Rivera declara mejoras sobre su finca 13.151 insc. al folio 334 del T. 365 que consisten en una casa de madera, de un solo piso, sobre bases de madera, con pisos de madera y techo de hierro acanalado a un costo de Bl. 1.800.00.

La Orden de Religiosas Franciscanas vende a Blas Bloise, su finca 5979 insc. al folio 462 del T. 187 por la suma de Bl. 15.000.00.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números 172 y 174 de la Sección "A" manzana 24, constantes cada uno de mil metros, situado en Nuevo Arraiján en este Distrito que formaron parte de la finca 3843 insc. al folio 260 del T. 78, propiedad del Gob. Nal. Fincas 14.664 y 14.666 insc. respectivamente a los folios 54 y 58 del T. 392 con un valor cada una de Bl. 70.00 por venta hecha a favor de Braulio González viuda de Guelfi. El resto libre queda con una superficie de 1677 Hts. 9858 m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Patilla, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "A-9", constante de 993m2, que formó parte de la finca 11.402 insc. al folio 470 del T. 340 propiedad de la Sociedad de Tierras El Coco S. A. Finca 14.662 insc. al folio 50 del T. 392 con un valor de Bl. 496.50 por venta hecha a favor de Modesto Lombardo Vega. El resto libre queda con una superficie de 5 Hts. 3874m2 6856 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en la Avenida 6a., distinguido con el número "14" constante de 600m2 que formó parte de la finca 6484 insc. al fol. 202 del T. 78 propiedad del Gob. Nal. Finca 14.675 insc. al folio 468 del T. 390 con un valor de Bl. 50.00 por venta hecha a favor de José Antigua Aguilar. El resto libre queda con una superficie de 7 Hts. 573 m2 4dm2 y con su mismo valor inscrito.

Antigua Delgado declara mejoras sobre su finca 10.913 inscrita al folio 234 del T. 329 que consisten en una casa de madera, de un piso y techo de hierro acanalado a un costo de Bl. 1.000.00.

Otilia Pérez de Moreno vende su finca 13.010 insc. al fol. 224 del T. 364 a Rómulo Vidal Remón Gaona, por la suma de Bl. 1.075.00.

Carmen Giner vende a Benito Ordas, su finca 2814 insc. al folio 132 del T. 58 por la suma de Bl. 15.000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 432m2 que formó parte de la finca 14.041 insc. al folio 134 del T. 383, propiedad de Osra Campbell de Shirley y Mavis Campbell. Finca 14.654 insc. al fol. 34 del T. 392 con un valor de Bl. 550.00 por segregación hecha de su dueña. El resto libre queda con una superficie de 418m2 con un valor de Bl. 500.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 13, constante de 600m2 que formó parte de la finca 7943 insc. al folio 342 del T. 253, propiedad de Inés Rigey de Galbraith. Finca 14.669 insc. al folio 452 del T. 390 con un valor de Bl. 460.00 por venta hecha a favor de Rosario Chen de Hernández. El

resto libre queda con una superficie de 600m2 y con un valor de Bl. 450.00.

Osra Campbell de Shirley y Mavis Campbell venden su finca 14.654 insc. al folio 34 del T. 392 a William Octavio Crosdale y a Carmen Hogan por la suma de Bl. 550.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 102, constante de 600m2, que formó parte de la finca 3553, insc. al folio 308 del T. 71 propiedad de la American Trade Developing Company. Finca 14.667 insc. al folio 448 del T. 390 con un valor de Bl. 1.350.00 (mil trescientos cincuenta balhoas) por venta hecha a favor de Jorge Luis McKay. El resto libre queda con una superficie de 36 Hts. 9019m2 1775 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Isabel Constanca Mueller de Quelquejeu reúne sus fincas 12.444 insc. al folio 62; la 14.446 insc. al folio 68; la 12.436 insc. al folio 48 y la 14.438 insc. al folio 52 todas en el Tomo 356, para formar la finca 14.674 insc. al fol. 74 del T. 392 con un valor de Bl. 5.250.00 y con una superficie total de 7690m2.

Lote de terreno distinguido con el número 384 de la manzana 31 de la Sección "A" de Nuevo Arraiján en este Distrito, constante de 1.000m2 que formó parte de la finca 3843 insc. al folio 250 del T. 78, propiedad del Gobierno Nacional. Finca 14.689 insc. al folio 2 del T. 391 con un valor de Bl. 49.00 por venta hecha a favor de la señora Delfina Elodia Castillo de Reymann. El resto libre queda con una superficie de 1677Hts. 6858m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre en las Sabanas de esta ciudad distinguido con el número "39-20", constante de 1.000m2 que formó parte de la finca 7760 insc. al Folio 284 del T. 250, propiedad de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14.678 insc. al folio 82 del T. 392 con un valor de Bl. 1.800.00 por venta hecha a favor de Linda Inés Smart de Chubbs. El resto libre queda con una superficie de 85 Hts. 6131m2 17dm2 40cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "56-19" constante de 600m2 que formó parte de la finca 7764 insc. al folio 308 del T. 250 propiedad de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14.680 insc. al folio 86 del T. 392 con un valor de Bl. 450.00 por venta hecha a favor de Alexander Toppin y a Rebeca Stubbs de Toppin. El resto libre queda con una superficie de 44 Hts. 3695m2 15dm2 y con su mismo valor inscrito.

Juan Alberto Morales declara mejoras sobre su finca 11.471 insc. al folio 358 del T. 339 que consisten en una casa de una sola planta estilo chalet, de mampostería, bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de shingles a un costo de Bl. 4.500.00.

Juan Alberto Morales vende su finca 11.471 insc. al folio 358 del T. 339 a Caridad Escudero de Morales por la suma de B. 5.500.00.

Benilda Sosa de de la Guardia de Lara que su verdadero nombre hoy día es Benilda Sosa de Fábrega, para que se anote en su finca 559 insc. al folio 360 del T. 11.

En el juicio de sucesión intestada de Ana Isabel García de Paredes de Broce fueron adjudicadas a los herederos declarados: Domiciano Broce y Casillero; Domiciano Guillermo Broce, Ascención Ismael Broce, Mario Dulio Broce, Rodrigo Broce, Ana Isabel Broce y Ricardo Adolfo Broce en la proporción de una séptima parte para cada uno de ellos de las siguientes fincas:

Finca No. 3.971 insc. al folio 472 del T. 78	
avaluada en.....	B. 400.00
Finca No. 7.530 insc. al folio 104 del T. 246	
avaluada en.....	7.000.00
<b>Total.....</b>	<b>B. 7.400.00</b>

Lote de terreno en forma triangular situado en Arraiján en este Distrito, distinguido con el número "1A", constante de 117m2, que formó parte de la finca No. 18 insc. al folio 508 del T. 2 propiedad del Gobierno Nacional. Finca 14.693 insc. al folio 10 del T. 391 con un valor de Bl. 11.00 por traspaso que se hizo a favor de James McKen. El resto libre queda con una superficie de 17 Hts. 371m2 26dm2 y con su mismo valor inscrito.

Alberto Weidman vende a la Cia. Urbanizadora S. A. su finca 243 insc. al fol. 122 del T. 10, por la suma de Bl. 9.000.00.

Ester Donado de Fierro vende a Generosa Cigarruista de Law su finca No. 14.637 insc. al folio 382 del T. 390, por la suma de Bl. 2.700.00.

La Cia Lefevre S. A. vende su finca No. 14.491 insc. al folio 75 del T. 390 a José Ortiz, por la suma de Bl. 6.175.00.

Globo de terreno baldío Nacional, situado en el Corregimiento de Paja de este Dto., en el camino que de Paja va a Pedro Miguel, constante de 3.523m<sup>2</sup> 49dm<sup>2</sup>, fué adjudicado a título de venta a favor de Elias Antanopoulos. Finca 14.682 insc. al folio 90 del T. 392, por la suma de Bl. 6.00 por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Admor. de Tierras y Bosques Provinciales.

En el juicio de sucesión de Pedro Juan Colona fueron adjudicados a los herederos Angélica Brown de Colona, Francois Juan, Colón Eloy, y Víctor Raúl Colona Brown, en la proporción de una cuarta parte para cada uno de la finca 4376 insc. al folio 140 del T. 93 avaluada en la suma de Bl. 1.200.00.

Lote de terreno situado en calle 19 Este de esta ciudad, constante de 155m<sup>2</sup> 25dm<sup>2</sup> que formó parte de la finca 5568 insc. al folio 508 del T. 170, propiedad de la R. W. Hebard Co. of Panama Inc. Finca 14.690 insc. al folio 106 del T. 392 con un valor de Bl. 450.00 por venta hecha a favor de Walter Joseph White. El resto libre queda con una superficie de 76.699m<sup>2</sup> 15dm<sup>2</sup> y 60cm<sup>2</sup> y con su mismo valor inscrito.

Walter Joseph White incorpora en su finca 12.572 insc. al fol. 338 del T. 356 la finca 14.690 insc. al folio 106 del T. 392 por suyo motivo la finca 12.572 quedará ahora con una superficie de 759m<sup>2</sup> y con un valor de Bl. 2.255.00.

Walter Joseph White declara mejoras en su finca 12.572 insc. al folio 338 del T. 356 que consisten en una casa de dos plantas, de concreto armado techo de tejas con su correspondiente garage a un costo de Bl. 17.000.00.

Antonio Elias Dorado vende a Maria Lindeman de Duque su finca 8.173 insc. al folio 492 del T. 257 por la suma de Bl. 6.637.50.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján en este Dto. distinguido con el número "76" de la manzana 15 de la Sección "A", constante de 1.000m<sup>2</sup> que formó parte de la finca 3843 insc. al folio 260 del T. 78 propiedad del Gobierno Nacional. Finca 14.684 insc. al folio 94 del T. 392 con un valor de Bl. 77.00 por venta hecha a favor de Frumencio Morán. El resto libre queda con una superficie de 1677 Hts. 5877m<sup>2</sup> y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en la Ave. 5a. de la Población de Juan Diaz, constante de 600m<sup>2</sup> distinguido con el número "9" que formó parte de la finca 6184 insc. al folio 64 del T. 202 propiedad del Gobierno Nacional. Finca 14.691 insc. al folio 6 del T. 391 con un valor de Bl. 50.00 por venta hecha a favor de Andrea Josefina Sánchez de Icaza. El resto libre queda con una superficie de 6 Hts. 9973m<sup>2</sup> 4dm<sup>2</sup> y con su mismo valor inscrito.

José Dávila Acosta vende a Anita Daly de Smith, Alfonso Daly y Carmen Brensley, su finca 14.201 bis insc. al folio 270 del T. 387 que consisten en una casa de madera con techo de hierro acanalado, montada sobre pilares de concreto y con servicio sanitario moderno a un costo de Bl. 3.300.00.

José Dávila Acosta vende a Anita Daly de Smith, Alfonso Daly y Carmen Brensley, su finca 14.201 bis insc. al folio 270 del T. 387 por la suma de Bl. 3.899.00.

Robert James Boyd y Aminta Bernashina de Duque adicionan y modifican la escritura por la cual se segregó el lote que originó la finca 13.863 insc. al folio 270 del T. 379 y por la cual Robert James Boyd vendió a la Sra. de Duque en el sentido de hacer constar que la superficie de la finca 13.863 insc. al folio 270 del T. 379 es de 714m<sup>2</sup> con 90 dm<sup>2</sup> y no de 154m<sup>2</sup> como por error dijo y con un valor de Bl. 4.646.85. Con motivo de la declaración anterior hacen constar que la superficie con que quedó la finca 6902 insc. al folio 216 del T. 230 es de 1.668m<sup>2</sup> y con un valor de Bl. 10.842.00 que es la suma por la cual vendióla el Sr. Boyd a la Sra. de Duque.

Dos lotes de terreno situados en Arraiján, Dto. de Panamá, distinguidos con los números "582" y "583" constantes cada uno de 1.900m<sup>2</sup> que formaron parte de la finca 3843 insc. al folio 260 del T. 78 propiedad del Gobierno Nacional. Fincas 14.686 insc. al folio 98 y la No. 14.688 insc. al folio 102 ambas del T. 392 con un U. c/u de Bl. 55.00 por venta hecha a favor de Mary Ann Watson. El resto libre queda con una superficie de 1677 Hts. 3858m<sup>2</sup> y con su mismo valor inscrito.

Juan Gualberto Miranda reúne sus fincas No. 14.648 y 14.650 insc. a los folios 18 y 22 ambas del T. 392 para formar la finca 14.658 insc. al folio 42 del T. 392 con un valor de Bl. 72.00.

Tomás Ricaurte Noriega y Carlos Humberto Carbono hacen constar que en la venta de las fincas 844 insc. al folio 264 del T. 14 y la No. 6852, insc. al folio 64 del T. 230 no estaban incluidas la quinta parte de un sexto de cada una de esas fincas que es pertenencia de César Enrique Ayala.

## AVISOS Y EDICTOS

### A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general que he comprado a la señora Clotilde González, la Abarrotería situada en la Avenida Central, casa N° 3038.— Así consta de la Escritura Pública N° 499 otorgada en la Notaría de este Circuito, en esta fecha.

Colón, Septiembre 23 de 1942.

*Agnes Bates de Nguí.*

(Única publicación).

### AVISO

Para dar cumplimiento al artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público y al Comercio, que he comprado al señor Carlos Adriano Fouk según escritura Pública N° 447 del 2 de Septiembre de 1942, de la Notaría del Circuito de Colón, la cantina denominada "El Boquete", situada en la Calle 10 y Justo Arosemena N° 10.151. Colón, Septiembre 29 de 1942.

*Carlos Oscar Ibáñez.*

(Única publicación).

### EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552,

#### CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1524, de esta misma fecha y Notaría, los señores Domingo Manuel Alfonso Caballero y Fernando José Pérez, han declarado disuelta y liquidada la sociedad industrial de fabricación y venta de muebles del país y extranjeros denominada Domingo Caballero y Compañía, la cual fue constituida por Escritura Pública número 1153, de 3 de Junio de 1941, de esta misma Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero.

(Única publicación).

### AVISO DE LICITACION

Se ha fijado el día 5 de Octubre próximo, para recibir las ofertas para la confección y suministro del mobiliario para el nuevo edificio escolar de David.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en la Contraloría general de la República, en las horas hábiles.

Los pliegos de cargos se abrirán a las diez (10) de la mañana en el despacho del Contralor General.

Panamá, Septiembre 18 de 1942.

*Contralor General de la República.*

### AVISO

Por medio del presente avisamos al público que por escritura pública extendida en la Notaría 5a. de este Circuito, hemos adquirido por compra a los herederos de Paul Zimmermann, el establecimiento de cantina denominado DOC situado en la casa número 147 de la Avenida Central de esta ciudad. Este aviso lo damos para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, Octubre 19 de 1942.

*Carlos Eleta A.—Carlos Ycaza.*

(Segunda publicación)

### AVISO DE REMATE

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### HACE SABER:

Que el día cinco (5) de Noviembre próximo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se llevará a cabo el remate, en subasta pública, de los lotes de terreno distinguidos con los números 58, 59, 60 y 61 de la urbanización denominada Tiro Blanco, de propiedad del Gobierno Nacional. Los linderos, medidas y valor de esos lotes son:

Lote N° 58.—

Note. Lote N° 59 y mide 33.50 mts.

Sur. Calle sin nombre y mide 36 mts.

Este. Calle sin nombre y mide 20 mts.

Oeste. Lote N° 57 y mide 19.50 mts.

Superficie total: 782 mts. cuadrados con 10 d.e.

Valor: B. 391.50.

Lote N° 58.—  
Norte, Lote N° 60 y mide 30.50 mts.  
Sur, Lote N° 58 y mide 33.50 mts.  
Este, Calle sin nombre y mide 19 mts.  
Oeste, Lote N: 57 y mide 19 mts.  
Superficie total: 609 mts. cuadrados con 28 d.c.  
Valor: B. 304.64.

Lote N° 60.—  
Norte, Lote N° 61 y mide 48.50 mts.  
Sur, Lotes Nos. 57 y 59 y mide 50.50 mts.  
Este, Calle sin nombre y mide 19 mts.  
Oeste, Lote N° 56 y mide 15.50 mts.  
Superficie total: 858 mts. cuadrados con 6.750 c.c.  
Valor: B. 429.34.

Lote N° 61.—  
Norte, Julio Arjona Q., y mide 45.50 mts.  
Sur, Lote N° 60 y mide 48.50 mts.  
Este, Calle sin nombre y mide 19 mts.  
Oeste, Lote N° 56 y mide 15.50 mts.  
Superficie total: 829 mts. cuadrados con 3.250 c.c.  
Valor: B. 414.66.

La base del remate para cualesquiera de los lotes descritos es de B. 0.50 el metro cuadrado, de acuerdo con el Art. 2º del Decreto 33 de 1935. Las propuestas se aceptarán hasta las once del día del remate. Se oirán pujas y repujas verbales desde el momento en que el reloj del Despacho del Ministerio señale las doce meridiano hasta la una de la tarde del mismo día.

Como de conformidad con el Art. 4º del Decreto 33 ya citado ninguna persona podrá adquirir más de dos lotes en esta urbanización, sólo se aceptarán propuestas a quienes estén capacitados, de acuerdo con la disposición referida, para obtener lotes allí.

Para ser postor hábil, se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote o lotes que se determinen en la propuesta.

Panamá, 16 de Septiembre de 1942.

*Antonio Pino R.*  
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente EMPLAZA a Gilma Leal de Tovar, mujer, colombiana y de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que ha propuesto en este tribunal su esposo Rafael Tovar, varón, mayor de edad, colombiano, mecánico, portador de la cédula de identificación personal número 8-2944 y de este vecindario.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, (fdo.) Cirilo J. Martínez.— El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz.

Panamá, 3 de Septiembre de 1942.

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Severo Rivera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.— Panamá, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierta la sucesión intestada del causante de esta sucesión Severo Rivera, desde el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su esposa Secundina Rita Molina viuda de Rivera y sus menores hijas legitimadas Sofia y Hermenegilda Rivera Molina, y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese. (fdo.) Cirilo J. Martínez.—

(fdo.) Octavio Villalaz, Srio".

Para los efectos del artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del Despacho hoy, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, (fdo.) Cirilo J. Martínez.— El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz.

Panamá, 30 de Septiembre de 1942.  
(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO.

CYNTIA LYLIE SMITH, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos y de este vecindario, en escrito fechado el veintidós de los corrientes, pide al tribunal que se ordene la corrección de un error en la partida de nacimiento de su hija Diana Patricia Smith, en el Registro Civil, basada en los siguientes hechos:

"1º—El 3 de Noviembre de 1941 di a luz en el Hospital Santo Tomás, una hija a la que puse por nombre Diana Patricia Smith, nacimiento que declaré ante el Registrador Auxiliar del Estado Civil de las Personas señor Carlos Manuel de la Ossa, entonces Alcalde del Distrito de Panamá.

"2º—Acostumbrada a ser llamada por mis amigas "RUBY" se me olvidó decir mi verdadero nombre cuando en la Alcaldía declaré el nacimiento de mi hija y firmé la declaración con el nombre de "RUBY SMITH".

"3º—Ahora que he adquirido un terreno donde pienso construir, y que he sacado del Registro sendos Certificados de nacimiento de mi hija y el mío me he dado cuenta de las dificultades que se le pueden presentar a mi hija para reclamar su herencia en caso de que muera primero que ella y por eso me apresuro a solicitar se corrija el error a tiempo a fin de que en la partida de nacimiento de mi hija figure el nombre de su madre como realmente es, es decir Cynthia Lylie Smith".

Por tanto, para los efectos del artículo 102, del Decreto Ejecutivo, número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, (fdo.) Cirilo J. Martínez.— El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz.

Panamá, 29 de Septiembre de 1942.

El Secretario,

*Octavio Villalaz.*

(Única publicación).

#### EDICTO NUMERO 152-A

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, HACE SABER:

Que en las diligencias sumarias seguidas contra Nicolás Ardito Barletta, Carlos Rubén Sucre y otros, por varios delitos, se ha dictado el proveído siguiente: Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarentidós.

El sindicado Carlos Rubén Sucre, por medio del anterior memorial solicita revocatoria de la resolución por la cual se dispone cancelarle la fianza excarcelaria prestada a su favor y se ordena que ingrese a la Cárcel, solicitud que hace por considerar que él sí tiene derecho a seguir gozando de ese beneficio, pero como este tribunal estima que la situación jurídica actual de dicho sindicado le aparea la misma responsabilidad que la del autor principal y por consiguiente le puede caer la misma pena, según el artículo 63 del Código Penal, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, niega la revocatoria pedida y concede la apelación interpuesta en subsidio, en el efecto devolutivo. Compúlsense las copias pertinentes y envíese al Fiscal Tercero del Circuito, para que este funcionario pueda llevar a cabo la ampliación ordenada,—y remitase al Tribunal Superior el negocio principal para que se surta la alzada.

Notifíquese, (fdo.) Guillermo Patterson Jr. El Secretario, (fdo.) Esteban Rodríguez."

Para notificar al interesado el proveído anteriormente transcrito, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarentidós, a las nueve de la mañana.

El Secretario,

*Esteban Rodríguez.*

Vencido el término del anterior edicto, lo desfijo y a grego a sus antecedentes, hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarentidós, a las nueve de la mañana.

El Secretario,

*Esteban Rodríguez.*

Son copias conformes con sus originales que se compul-

san del sumario que se sigue a Nicolás Ardito Barletta, Carlos Rubén Sucre y otros, para agregarlas a la solicitud hecha por el señor David Robles, fiador del segundo de dichos sindicados.

Septiembre, 23 de 1942.

El Secretario,

*Esteban Rodríguez.*

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Isidro González, panameño, soltero, chauffer, cuyo paradero se ignora, portador de la cédula de identidad personal número, a fin de que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de segunda instancia, aprobatorio de este Tribunal, y cuya parte pertinente dice:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

"Por consiguiente, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial —en Sala de Decisión y de acuerdo con la opinión fiscal— administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes el auto recurrido.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase. (fdo.) Gustavo A. Amador.—F. Chiari.—Gregorio Conte, Secretario."

Se advierte al encausado Isidro González que si dentro del término de doce días no compareciere al Tribunal a notificarse de la anterior resolución, se le tendrá por legalmente notificado de la misma, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible en la Secretaría del Tribunal, hoy, quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez del Circuito,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

*José Eusebio Jaén P.*

(Tercera publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Guillermo González, o Benítez, de veinte y cuatro años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en Pueblo Nuevo y cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro de doce días hábiles más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue, por tentativa de violación carnal, y sea notificado del auto de proceder cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre catorce de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS: .....

"Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Guillermo González o Benítez, de veinte y cuatro años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en Pueblo Nuevo, y cuyo paradero hoy se ignora, por el delito de violación carnal, que define y castiga el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal, en relación con el Título V, Libro I, del mismo Código.

"Como se trata de un procesado ausente se designa al Defensor de Oficio del Circuito para que le atienda en el juicio.

"Disponen las partes de cinco días para presentar pruebas. Este auto se notificará al enjuiciado por medio de edicto emplazatorio que se fijará en la Secretaría del

Tribunal por un período de doce días, y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se enviará una copia al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—José Eusebio Jaén A., Secretario"

Se advierte al encausado Guillermo González o Benítez que si dentro del término estipulado no compareciere al Tribunal a notificarse de la anterior resolución, se le tendrá por legalmente notificado de la misma, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible en la Secretaría del Tribunal, hoy, quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez del Circuito,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

*José Eusebio Jaén P.*

(Tercera publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Ana María Marín, soltera, de oficios domésticos, natural de Alanje, mayor de edad, —como de 26 años— cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:—El Regidor de Puerto Armuelles, por medio de su nota No. 45 de 9 de Diciembre de 1938, puso a órdenes del Juez de la Comarca del Barú a Ana María Marín por gravitar sobre ella el cargo de haber inferido lesiones a Rufus Wilson.

En tal virtud, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Ana María Marín, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural del Distrito de Alanje y vecina de la Comarca del Barú con residencia en Puerto Armuelles, como infractora del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Se fija el día 5 de junio próximo, a las 9 a. m., para la celebración de la vista oral en esta causa, y se concede cinco días de término a las partes, después de notificado este auto, para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Provea la enjuiciada los medios de su defensa. Cópiese y notifíquese.—El Juez, fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) G. Salazar, Secretario."

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo una pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

*Rogelia Pasco.*

(Quinta publicación).